EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIAYONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **10302783**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 8091590 de julio de 2025**

Objeto **:** 930710-0447 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA EN EL PROYECTO DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA TITULADA CAMPESENA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, EN LA RED DE: HOTELERÍA Y TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

Plazo de ejecución **:** Desde 21/07/2025 hasta el 26/12/2025

Fecha de Inicio de Contrato **:** 21/07/2025

Fecha de Terminación de Contrato: 26/12/2025

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $ 24,530,725 (veinticuatro millones quinientos treinta mil setecientos veinticinco pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: Gestión y Ejecución del Contrato: a) Realizar las gestiones necesarias para cumplir con el contrato bajo condiciones de eficiencia y calidad, conforme a las especificaciones detalladas en la minuta del contrato y los lineamientos establecidos por el SENA. b) Ejecutar el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con el aval de la programación del Coordinador(a) Académico(a), asegurando el cumplimiento de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia del SENA en los municipios del departamento del Cauca c) Gestionar de manera independiente y responsable todas las actividades asignadas, asegurando su cumplimiento oportuno dentro de los plazos establecidos, en estricto apego a la normativa del SENA y de los lineamientos asociados con la estrategia de formación por proyectos. d) Realizar el autocontrol necesario para garantizar el cumplimiento del rango de horas de formación establecido por la

entidad. En caso de no cumplir con el rango de horas estipulado, el pago será ajustado proporcionalmente, conforme al informe de supervisión del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre la contratación estatal. e) Informar de manera proactiva a la Subdirección del Centro y/o Coordinación Académica sobre las oportunidades de vinculación con el sector productivo o social que se identifiquen durante la ejecución del contrato, incluyendo posibles convenios de cooperación, alianzas estratégicas y espacios de participación que favorezcan el desarrollo profesional de los aprendices y su inserción en el mercado laboral, contribuyendo al posicionamiento de la marca SENA. Promocionar la oferta educativa como referente de calidad y pertinencia en el ámbito de la formación profesional. f) Cumplir con lo establecido en el Manual de Desempeño para Instructores en Ambientes Virtuales de Aprendizaje del SENA para la formación virtual, aulas móviles y a distancia. Esto incluye la gestión eficiente en las plataformas institucionales disponibles, asegurando tiempos de respuesta oportunos y el cumplimiento de los lineamientos y estándares definidos por la entidad. g) El contratista se compromete a no suscribir ningún otro contrato de prestación de servicios con otros Centros de Formación o dependencias del SENA en cualquier parte del país durante la vigencia de este contrato. 2.2. Formación y Acompañamiento a los Aprendices: a) Impartir formación profesional integral que no solo abarque los conocimientos técnicos y académicos, sino también las habilidades y actitudes necesarias para su desempeño en el sector productivo, promoviendo su crecimiento personal y profesional. Este acompañamiento se realizará conforme a las directrices y objetivos del programa de formación, garantizando que se desarrollen tanto las competencias específicas como las habilidades blandas requeridas para su éxito en el ámbito laboral. b) Fomentar un clima de aula positivo y respetuoso, que facilite el aprendizaje y la participación de todos los aprendices, fortaleciendo su perfil de egreso acorde con el programa de formación. Además, se enfocará en el desarrollo de habilidades sociales, de emprendimiento y de formación para el trabajo, promoviendo una cultura de inclusión que respete y valore la diversidad de las diferentes poblaciones. El contratista debe garantizar que todos los procesos formativos se adapten a las necesidades particulares de los aprendices, asegurando la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de todos los participantes, sin discriminación alguna. c) Promover la autoformación en los aprendices a través de actividades académicas complementarias que fortalezcan tanto sus competencias en el programa de formación como el perfil de egreso, asegurando su alineación con las demandas del sector productivo. Esto se realizará en cumplimiento con los requisitos de trabajo autónomo establecidos en los programas de formación, impulsando el desarrollo continuo y la preparación integral de los aprendices para su inserción en el entorno laboral. d) Emitir los juicios evaluativos (criterios de evaluación) de los aprendices pertenecientes a las fichas en las que se encuentre asociado el contratista, dentro de los ocho (8) días hábiles establecidos por la normatividad vigente, como mecanismo de control de calidad; registrando oportunamente la valoración en el sistema dispuesto por la entidad (SOFIA Plus) y en los medios requeridos por la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Formación. 2.3. Responsabilidades Administrativas y de Gestión Institucional: a) Garantizar el pago oportuno de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, conforme a la normatividad vigente. b) Entregar de manera mensual y oportuna

los documentos requeridos para el trámite de pago de los honorarios, los cuales serán almacenados digitalmente en el espacio habilitado por la Coordinación Académica del Centro de Comercio y Servicios. Asegurarse de que la planilla para el pago de honorarios cumpla con las disposiciones vigentes o las establecidas por la entidad. c) Vigilar, cuidar y devolver en las mismas condiciones los bienes entregados por el SENA para el cumplimiento del contrato. En caso de pérdida o deterioro, deberá seguir los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos del SENA. d) Brindar apoyo técnico en su área de especialidad para la elaboración de especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos y análisis del sector; así como en la formulación y ejecución de proyectos requeridos por la entidad y en los trámites precontractuales en los que sea designado por la Subdirección del Centro o la Coordinación Académica. e) Brindar acompañamiento técnico en su área de especialidad para la emisión de avales de proyectos productivos, unidades productivas y en general, para todas las acciones relacionadas con el fomento y la cultura del emprendimiento, según lo requerido por la Coordinación Académica y/o la Subdirección del Centro. 2.4. Ética, Integridad y Clima Laboral: a) Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto mutuo y colaboración durante el desarrollo de las actividades formativas. El objetivo es garantizar una convivencia armoniosa que favorezca un clima propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los participantes. b) Fomentar un ambiente de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa durante las actividades de formación para el trabajo, con el objetivo de promover una convivencia armónica y asegurar un clima adecuado para el aprendizaje y el desarrollo de habilidades laborales. c) El contratista deberá actuar en todo momento conforme a los valores institucionales establecidos por el SENA: Respeto, Honestidad, Compromiso, Diligencia, Justicia, Solidaridad y Lealtad. Estos valores guían el comportamiento ético de la comunidad SENA y son fundamentales para promover una formación integral, dentro de un marco de legalidad e integridad. Las acciones del contratista deben reflejar estos principios, asegurando que todas las decisiones y comportamientos sean transparentes, responsables y alineados con los intereses institucionales, con el objetivo de fortalecer la misión educativa y la reputación del SENA d) El contratista se compromete a fomentar un ambiente de trabajo armonioso, respetuoso y colaborativo, participando activamente en la construcción de un clima laboral positivo, así mismo deberá actuar con empatía, actitud proactiva y disposición para abordar y resolver cualquier situación que pueda generar tensiones o conflictos dentro del equipo de trabajo. Su enfoque debe garantizar que las interacciones sean siempre constructivas, orientadas al logro de los objetivos del contrato y al bienestar de todos los involucrados. e) El contratista se compromete a ser un agente de cambio dentro del equipo de la coordinación académica, motivando tanto a sus compañeros como a los aprendices. Fomentará la cooperación y los valores éticos, promoviendo una cultura organizacional basada en el respeto mutuo, la inclusión y el compromiso con la misión institucional del SENA. f) Garantizar la seguridad de la información en los ambientes de trabajo y formativos, especialmente en los entornos institucionales del SENA, cumpliendo con las normas de confidencialidad y discreción establecidas. g) Gestionar de manera responsable las claves y accesos a las plataformas institucionales, asegurando la protección de la información y asumiendo la responsabilidad por cualquier acceso no autorizado. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse

el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. PÁRAGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. PARAGRAFO TERCERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO CUARTO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para realizar cualquier notificación al correo electrónico. PARAGRAFO QUINTO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 12 días del mes de diciembre del 2025 .

HENRY ARMANDO
MORALES
FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional
Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIAYONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **10.302.783**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 7404388 de febrero de 2025**

Objeto **:** PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONSTRATISTA IMPARTIENDO FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA EN EL PROYECTO LA COORDINACION ACADEMICA TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, EN LA RED: HOTELERIA Y TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Plazo de ejecución **:** Desde 08/02/2025 hasta el 14/07/2025

Fecha de Inicio de Contrato **:** 08/02/2025

Fecha de Terminación de Contrato: 14/07/2025

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $ 48,294,866 (cuarenta y ocho millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: a) Realizar las gestiones necesarias para cumplir con el contrato bajo condiciones de eficiencia y calidad, conforme a las especificaciones detalladas en la minuta del contrato y los lineamientos establecidos por el SENA.b) Ejecutar el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con el aval de la programación del Coordinador(a) Académico(a), asegurando el cumplimiento de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia del SENA en los municipios del departamento del Cauca c) Gestionar de manera independiente y responsable todas las actividades asignadas, asegurando su cumplimiento oportuno dentro de los plazos establecidos, en estricto apego a la normativa del SENA y de los lineamientos asociados con la estrategia de formación por proyectos. d) Realizar el autocontrol necesario para garantizar el cumplimiento del rango de horas de formación establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de horas estipulado, el

pago será ajustado proporcionalmente, conforme al informe de supervisión del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre la contratación estatal. e) Informar de manera proactiva a la Subdirección del Centro y/o Coordinación Académica sobre las oportunidades de vinculación con el sector productivo o social que se identifiquen durante la ejecución del contrato, incluyendo posibles convenios de cooperación, alianzas estratégicas y espacios de participación que favorezcan el desarrollo profesional de los aprendices y su inserción en el mercado laboral, contribuyendo al posicionamiento de la marca SENA. Promocionar la oferta educativa como referente de calidad y pertinencia en el ámbito de la formación profesional. f) Cumplir con lo establecido en el Manual de Desempeño para Instructores en Ambientes Virtuales de Aprendizaje del SENA para la formación virtual, aulas móviles y a distancia. Esto incluye la gestión eficiente en las plataformas institucionales disponibles, asegurando tiempos de respuesta oportunos y el cumplimiento de los lineamientos y estándares definidos por la entidad. g) El contratista se compromete a no suscribir ningún otro contrato de prestación de servicios con otros Centros de Formación o dependencias del SENA en cualquier parte del país durante la vigencia de este contrato. 2.2. Formación y Acompañamiento a los Aprendices: a) Impartir formación profesional integral que no solo abarque los conocimientos técnicos y académicos, sino también las habilidades y actitudes necesarias para su desempeño en el sector productivo, promoviendo su crecimiento personal y profesional. Este acompañamiento se realizará conforme a las directrices y objetivos del programa de formación, garantizando que se desarrollen tanto las competencias específicas como las habilidades blandas requeridas para su éxito en el ámbito laboral. b) Fomentar un clima de aula positivo y respetuoso, que facilite el aprendizaje y la participación de todos los aprendices, fortaleciendo su perfil de egreso acorde con el programa de formación. Además, se enfocará en el desarrollo de habilidades sociales, de emprendimiento y de formación para el trabajo, promoviendo una cultura de inclusión que respete y valore la diversidad de las diferentes poblaciones. El contratista debe garantizar que todos los procesos formativos se adapten a las necesidades particulares de los aprendices, asegurando la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de todos los participantes, sin discriminación alguna. c) Promover la autoformación en los aprendices a través de actividades académicas complementarias que fortalezcan tanto sus competencias en el programa de formación como el perfil de egreso, asegurando su alineación con las demandas del sector productivo. Esto se realizará en cumplimiento con los requisitos de trabajo autónomo establecidos en los programas de formación, impulsando el desarrollo continuo y la preparación integral de los aprendices para su inserción en el entorno laboral. d) Emitir los juicios evaluativos (criterios de evaluación) de los aprendices pertenecientes a las fichas en las que se encuentre asociado el contratista, dentro de los ocho (8) días hábiles establecidos por la normatividad vigente, como mecanismo de control de calidad; registrando oportunamente la valoración en el sistema dispuesto por la entidad (SOFIA Plus) y en los medios requeridos por la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Formación. 2.3. Responsabilidades Administrativas y de Gestión Institucional: a) Garantizar el pago oportuno de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, conforme a la normatividad vigente. b) Entregar de manera mensual y oportuna los documentos requeridos

para el trámite de pago de los honorarios, los cuales serán almacenados digitalmente en el espacio habilitado por la Coordinación Académica del Centro de Comercio y Servicios. Asegurarse de que la planilla para el pago de honorarios cumpla con las disposiciones vigentes o las establecidas por la entidad. c) Vigilar, cuidar y devolver en las mismas condiciones los bienes entregados por el SENA para el cumplimiento del contrato. En caso de pérdida o deterioro, deberá seguir los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos del SENA. d) Brindar apoyo técnico en su área de especialidad para la elaboración de especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos y análisis del sector; así como en la formulación y ejecución de proyectos requeridos por la entidad y en los trámites precontractuales en los que sea designado por la Subdirección del Centro o la Coordinación Académica. e) rindar acompañamiento técnico en su área de especialidad para la emisión de avales de proyectos productivos, unidades productivas y en general, para todas las acciones relacionadas con el fomento y la cultura del emprendimiento, según lo requerido por la Coordinación Académica y/o la Subdirección del Centro. 2.4. Ética, Integridad y Clima Laboral: a) Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto mutuo y colaboración durante el desarrollo de las actividades formativas. El objetivo es garantizar una convivencia armoniosa que favorezca un clima propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los participantes. b) Fomentar un ambiente de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa durante las actividades de formación para el trabajo, con el objetivo de promover una convivencia armónica y asegurar un clima adecuado para el aprendizaje y el desarrollo de habilidades laborales. c) El contratista deberá actuar en todo momento conforme a los valores institucionales establecidos por el SENA: Respeto, Honestidad, Compromiso, Diligencia, Justicia, Solidaridad y Lealtad. Estos valores guían el comportamiento ético de la comunidad SENA y son fundamentales para promover una formación integral, dentro de un marco de legalidad e integridad. Las acciones del contratista deben reflejar estos principios, asegurando que todas las decisiones y comportamientos sean transparentes, responsables y alineados con los intereses institucionales, con el objetivo de fortalecer la misión educativa y la reputación del SENA d) El contratista se compromete a fomentar un ambiente de trabajo armonioso, respetuoso y colaborativo, participando activamente en la construcción de un clima laboral positivo, así mismo deberá actuar con empatía, actitud proactiva y disposición para abordar y resolver cualquier situación que pueda generar tensiones o conflictos dentro del equipo de trabajo. Su enfoque debe garantizar que las interacciones sean siempre constructivas, orientadas al logro de los objetivos del contrato y al bienestar de todos los involucrados. e) El contratista se compromete a ser un agente de cambio dentro del equipo de la coordinación académica, motivando tanto a sus compañeros como a los aprendices. Fomentará la cooperación y los valores éticos, promoviendo una cultura organizacional basada en el respeto mutuo, la inclusión y el compromiso con la misión institucional del SENA. f) Garantizar la seguridad de la información en los ambientes de trabajo y formativos, especialmente en los entornos institucionales del SENA, cumpliendo con las normas de confidencialidad y discreción establecidas. g) Gestionar de manera responsable las claves y accesos a las plataformas institucionales, asegurando la protección de la información y asumiendo la responsabilidad por cualquier acceso no autorizado. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse

el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. PÁRAGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. PARAGRAFO TERCERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO CUARTO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para realizar cualquier notificación al correo electrónico. PARAGRAFO QUINTO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 12 días del mes de diciembre del 2025 .

HENRY ARMANDO
MORALES
FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional
Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **10302783**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 6981854 del 01 de noviembre de 2024**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad presencial, a distancia y/o virtual en los programas de formación de nivel titulada del Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la red: Hotelería y Turismo, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del Cauca donde le sea asignado por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 06/11/2024 hasta el 30/12/2024

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 06/11/2024

Fecha de Terminación de Contrato: 30/12/2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $8.931.090, (ocho millones novecientos treinta y un mil noventa pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la

entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9. Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites precontractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por las estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro

de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

2. **Número y Fecha del Contrato** **: 5811927 del 25 de enero de 2024**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad presencial, a distancia y/o virtual en los programas de formación de nivel titulada del Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la red: Hotelería y Turismo, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del Cauca donde le sea asignado por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 30/01/2024 hasta el 30/10/2024

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 30/01/2024

Fecha de Terminación de Contrato: 30/10/2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $40.934.163, (cuarenta millones novecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas

y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9. Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites precontractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18.Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje.21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o

dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por las estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 31 días del mes de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.302.783, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4530070 del 01 de febrero de 2023**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales como instructor aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en el programa de articulación, en los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación profesional integral en la modalidad presencial y/o virtual; Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo:	Desde el 09-02-2023 Hasta 07-12-2023
Inicio de Ejecución:	09-02-2023
Término de ejecución:	Nueve (9) Meses y (27) veintisiete días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta pesos ($34.794.360) mcte

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 02 días del mes de noviembre de 2023.

Harol Armando Rosero Salazar
2023.11.03 16:00:57 -05'00'

HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S
Firmado digitalmente por Angie Natalia Solis Tintinago Fecha: 2023.11.02 16:55:32 -05'00'
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Diogenes Armando Yacelga.
Coordinador (E) Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mix
Firmado digitalmente por Diogenes Armando Yacelga Salazar

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.302.783, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3291347 del 24 de enero de 2022**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa desplazados, del centro de comercio y servicio, perteneciente al área o red de conocimiento: Gastronomía (transformación de alimentos, cocina básica nivel 1); Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo:	Desde 14-02-2022 Hasta 04-12-2022
Inicio de Ejecución:	14-02-2022
Término de ejecución:	Nueve (9) Meses y (19) diecinueve días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos ($31.446.275) mcte.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 16 días del mes de noviembre de 2022.

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton Fabián Díaz Mosquera.
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.302.783, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha De Contrato:	**CO1.PCCNTR.2391401 del 04 de abril de 2021**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación titulada presencial o virtual, en el programa desplazados, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de: Gastronomía cocina caliente y fría (1) - Transformación de alimentos (1).
Plazo:	Desde el 05/04/21 Hasta 17/12/21
Inicio de Ejecución:	05/04/21
Término de ejecución:	Ocho (08) meses y (12) doce días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($24.847.200)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 15 días del mes de septiembre de 2021.

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

ALQUIEVENTOS

NIT10521641-3

HACE CONSTAR

Que el señor YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía numero 10302783 de Popayán (Cauca) labora para esta empresa desde el 2 de julio del año 2013, desempeñando la función de organizador de eventos y Cocinero, hasta la fecha.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado. A los 15 días del mes de septiembre de 2021.

Alquieventos
Nit. 10521641-3
RONALD BOLAÑOS
Auxiliar Administrativo

Constancia valida solo con firma y sello original

Alquieventos cra 21 No. 5A_31 b/ Llano Largo - su Techo
Teléfono 82025547 cel. 3137877290
Popayán

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.302.783, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No de Contrato:	**CO1.PCCNTR.1373240 del 13 de febrero de 2020**
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACION TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA. PROGRAMA: DESPLAZADOS - AREA: GASTRONOMIA-COCINA.
Plazo:	Desde el 17-02-2020 Hasta 11-12-2020
Inicio de Ejecución:	17-02-2020
Término de ejecución:	Nueve (09) Meses y (23) veintitrés días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintinueve millones quinientos noventa y ocho mil trescientos treinta y tres pesos ($29.598.333)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 02 días del mes de diciembre de 2020.

Firmado digitalmente por Fernado Alfonso Escobar Quira
Fecha: 2020.12.03 09:41:10 -05'00'

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P.
Coordinadora- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1139 de 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YONNI ALEXANDER RIVERA

Entre los suscritos, FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA, domiciliado en la ciudad de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.530.994 de Popayán, en calidad de Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Cauca, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.1-1510 del 20 de agosto de 2019 y se posesionó con el Acta No. 315 del 20 de agosto de 2019, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte YONNI ALEXANDER RIVERA identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 10.302.783 de Popayán persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 1139 de 2019, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que el 09 Noviembre del 2019 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de caráter temporal para orientar acciones de Formación complementaria conforme a las politicas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. En el área de: GASTRONOMÍA." 2. Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 28 de noviembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 09 Noviembre de 2019 3. Que, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma DOS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS M/CTE. ($2.101.000) COP incluido IVA. 4. Que el supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto, el día 12 de Noviembre de 2019 mediante formato de justificación de modificaciones contractuales, recomendó una prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 1139 de 2019, hasta el 07 de Diciembre de 2019 y adicionarle en suma OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($859.500) M/CTE. indicando lo siguiente: "Con el fin de atender la demanda de las formaciones solicitadas a través de los diferentes canales de comunicación con los que cuenta el centro, como son : punto de información, unidad de correspondencia, correo electrónico, CRM, convenios interinstitucionales entre otros, para lo cual se requiere adición en tiempo y recursos del contrato de prestación de servicios No. 1139 de 2019, por un término de 9 días (9 días), con el objetivo de Garantizar la ejecución de la formación profesional integral en concordancia con la misión de la entidad, cumpliendo con la continuidad del programa de formación asignado al instructor contratista, y así brindar atención a las solicitudes de formaciones que realiza el sector productivo y social En el área de: GASTRONOMIA que garanticen la atención en los diferentes municipios del Departamento del Cauca, bajo esta consideración se requiere autorización para modificar las cláusulas del contrato relacionadas con: Fecha de terminación de contrato, Monto y forma de pago del contrato, y las demás que considere pertinentes". 5. Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16919 de 2019, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1139 de 2019, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1139 de 2019, CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1139 de 2019, en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($859.500) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA: El valor total del Contrato a la fecha es la suma DOS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS M/CTE. ($2.101.000) COP incluido IVA. CLÁUSULA CUARTA: Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA. - Plazo: Hasta el 07 de Diciembre de 2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. CLÁUSULA QUINTA: Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA. - Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($2.960.500) COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera A).Un (1)

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1139 de 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YONNI ALEXANDER RIVERA

Correspondiente al mes de Noviembre de 2019 DOS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS M/CTE. ($2.101.000) COP incluido IVA. B).Un (1) Último pago correspondiente al mes de Diciembre, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($859.500) M/CTE. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa de la Dirección General, en la CUENTA DE AHORRO **No. 86861092978 de Bancolombia,** cuyo titular es el (la) contratista; **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PÁRÁGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago. CLÁUSULA SEXTA: El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16919 de 2019, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional o Centro de Formación. CLÁUSULA SÉPTIMA: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. CLÁUSULA OCTAVA: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental ONBASE como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. CLÁUSULA NOVENA: Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. CLÁUSULA DÉCIMA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Popayán, el. 26 NOV 2019

POR EL SENA

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
C. de C. 10.530.994 de Popayán
Subdirector (e) de Centro Comercio y Servicios

EL (LA) CONTRATISTA

YONNI ALEXANDER RIVERA
C. de C. No. 10.302.783 de Popayán

Proyectó: Efmesa
Apoyo Jurídico CCyS
Vo.Bo: María Eugenia Solarte
Coord. Académica Prog. Especiales

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.302.783, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**523 del 08 de febrero de 2019**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de Formación complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. En el área de: GASTRONOMÍA.
Plazo:	Desde el 11-02-2019 Hasta 15-10-2019
Inicio de Ejecución:	11-02-2019
Término de ejecución:	Ocho (8) Meses y (4) cuatro días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintitrés millones trescientos noventa y siete mil quinientos pesos ($23.397.500)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 20 días del mes de septiembre de 2019.

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton D.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

GTH-F-13

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.302.783, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**523 del 08 de febrero de 2019**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de Formación complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. En el área de: GASTRONOMÍA.
Plazo:	Desde el 11-02-2019 Hasta 15-10-2019
Inicio de Ejecución:	11-02-2019
Término de ejecución:	Ocho (8) Meses y (4) cuatro días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintitrés millones trescientos noventa y siete mil quinientos pesos ($23.397.500)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 20 días del mes de septiembre de 2019.

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton D.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

GTH-F-13

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.302.783, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**20123225 del 13 de junio de 2012**
Objeto:	Orientar formación profesional integral titulada regular o de integración, complementaria y/o virtual y demás actividades relacionadas con la ejecución de la formación acorde con el Reglamento del Aprendiz, en las redes de conocimiento que pertenece el Centro, en los diferentes municipios del departamento del Cauca, utilizando la estrategia de Aprendizaje por proyectos, según programación establecida durante la vigencia del contrato.
Plazo:	Desde el 13-06-2012 Hasta 04-07-2012
Inicio de Ejecución:	13-06-2012
Término de ejecución:	Veinte (20) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($1.333.333)
Número y Fecha Del Contrato:	**1163 del 01 de octubre de 2013**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para: Orientar formación profesional integral , titulada regular o complementaria en el área de Gastronomía, y demás actividades relacionadas con la ejecución de la formación acorde con el reglamento del aprendiz, en las redes de conocimiento que pertenece el centro en los diferentes municipios del departamento del Cauca, utilizando la estrategia de aprendizaje por proyectos según programación establecida durante la vigencia del contrato en el área de su competencia de acuerdo a su perfil y experticia.
Plazo:	Desde el 01-10-2013 Hasta 15-12-2013
Inicio de Ejecución:	01-10-2013
Término de ejecución:	Dos (2) meses y (15) quince días

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Seis millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos diez pesos ($6.959.710)
Número y Fecha Del Contrato:	**362 del 22 de enero de 2014**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. Utilizando la estrategia de aprendizaje por proyectos según programación establecida durante la vigencia del contrato en el área de su competencia de acuerdo a su perfil y experticia. En el área de: Servicios Turísticos.
Plazo:	Desde el 22-01-2014 Hasta 12-12-2014
Inicio de Ejecución:	22-01-2014
Término de ejecución:	Diez (10) meses y (22) veintidós días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y tres millones ochocientos diez mil pesos ($33.810.00)
Número y Fecha Del Contrato:	**252 del 21 de enero de 2015**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. En el área Gastronomía - Cocina
Plazo:	Desde el 22-01-2015 Hasta 11-12-2015
Inicio de Ejecución:	22-01-2015
Término de ejecución:	Diez (10) meses y (21) veintiún días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta millones quinientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve mil pesos ($30.519.999)
Número y Fecha Del Contrato:	**690 del 09 de febrero de 2016**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los

	diferentes municipios del Departamento del Cauca... AREA: COMPLEMENTARIA EN COCINA Y PANADERIA.
Plazo:	Desde el 10-02-2016 Hasta 14-12-2016
Inicio de Ejecución:	10-02-2016
Término de ejecución:	Diez (10) meses y (4) cuatro días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintiséis millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos ($26.744.400)
Número y Fecha Del Contrato:	**372 del 31 de enero de 2017**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional INTEGRAL EN complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca.. AREA: GASTRONOMIA. *"De acuerdo a la información suministrada por coordinación académica la red de conocimiento es"*: Hotelería y Turismo
Plazo:	Desde el 02-02-2017 Hasta 15-12-2017
Inicio de Ejecución:	02-02-2017
Término de ejecución:	Diez (10) meses y (13) Trece días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintiocho millones doscientos cincuenta mil pesos ($28.250.000)
Número y Fecha Del Contrato:	**426 del 23 de enero de 2018**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE TITUALDA Y/O COMPLEMENTARIA conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca.. AREA: GASTRONOMIA.
Plazo:	Desde el 25-01-2018 Hasta 31-08-2018
Inicio de Ejecución:	25-01-2018
Término de ejecución:	Siete (7) Meses y (6) seis días

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681

Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintidós millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos treinta pesos ($22.331.430)
Número y Fecha Del Contrato:	**1020 del 04 de septiembre de 2018**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE TITUALDA Y/O COMPLEMENTARIA conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. En el área de Producción de Centros y apoyo eventual seguimientos área Gastronomía.
Plazo:	Desde el 05-09-2018 Hasta 30-11-2018
Inicio de Ejecución:	05-09-2018
Término de ejecución:	Un (1) Mes y (25) veinticinco días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Ocho millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos ($8.667.450)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 11 días del mes de octubre de 2018.

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton D.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

RESTAURANTE DON CHURRASCO
CLAUDIA MILENA FULI PAREDES
NIT: 1.061.686.663
Cra. 17 No.6-146. Cel: 301 4060505

A PETICIÓN DEL INTERESADO

Mediante el presente oficio hago constar que:

El señor **YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.302.783, de Popayán (Cauca). Labora en mi empresa, prestando los servicios de Asesoría para la planeación, Organización y Ejecución de eventos sociales del establecimiento **RESTAURANTE DON CHURRASCO los fines de semana y días festivos**, desde el 16 de junio del 2017 hasta la fecha.

El señor Rivera es una persona idónea, quien ejecuta sus labores con reconocido profesionalismo

En constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los 10 días del mes de noviembre de 2018

Atentamente,

CLAUDIA MILENA FULI PAREDES
C.C. No. 1.061.686.663
(PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO)

CONTRATO No. 200.05. 154 - 2012

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

CONTRATANTE	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA.
CONTRATISTA	YONNI ALEXANDER RIVERA G.
CEDULA No.	10.302.783
VALOR:	$1´350.000
DISP. PRESUPUESTAL:	No. 378 del 26 de octubre 2012.
PLAZO	Hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2012

Entre los suscritos MARIA CECILIA VIVAS DE VELASCO, identificada con cédula de ciudadanía número 34.530.044 de Popayán en su carácter de Rectora y Representante Legal del Colegio Mayor del Cauca, Establecimiento Público del Orden Departamental; con NIT 891500759-1; quien para efectos de éste contrato se denominará EL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, por una parte y YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía número 10.302.783, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con la Ley 80 /93, Ley 1150/ 2007, decreto 734 de 2012 teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato y que no existe suficiente personal para prestar esta clase de servicios, contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratista se compromete a prestar sus servicios orientando dos (2) talleres de gastronomía a los estudiantes regulares de los diferentes programas que se inscribieron a ellos desde el inicio del semestre. CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor total de éste contrato es por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1´350.000). CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará en dos contados así: una primera cuota a la firma y legalización del contrato en calidad de pago anticipado. El saldo se pagará una vez ejecutado el objeto contractual, recibido a satisfacción por el interventor y agotado el trámite de cobro. CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual. 2) Rendir los informes que le sean solicitados por la Entidad. 3) Cumplir con todas las obligaciones que por el contrato se generan frente al sistema de seguridad social y especialmente realizar los aportes a salud y pensiones teniendo como base de cotización el 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada. CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA 1.- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2.- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos. 3. Aportar la información y elementos necesarios para el correcto desarrollo del contrato. CLAUSULA SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de este contrato se estima desde su perfeccionamiento y legalización, hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2012. CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al rubro presupuestal, código 1.2.2.16, CDP No. 378 para la vigencia fiscal de 2012, expedido por la Coordinadora Financiera del COLEGIO MAYOR DEL CAUCA. CLAUSULA OCTAVA.- MULTAS: EL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento en el término de ejecución. La multa será

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones; Igualmente, EL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización de EL CONTRATISTA, de las sumas que se le adeude, aplicando en todo caso las disposiciones que sobre la materia trae la Ley 1474 de 2012. CLAUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, EL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA le impondrá y hará efectiva al CONTRATISTA, una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se impondrá al valor de los perjuicios causados. CLAUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA: La supervisión e interventoría del presente contrato será ejercida por la doctora CLAUDIA MARITZA GAMBOA FRANCO, asesora de bienestar universitario, o quien haga sus veces. Para estos efectos estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del art. 4º y numeral 1º del art. 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifican o adicionan dentro del ordenamiento jurídico vigente. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, deberá mantener al COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, por causa y omisiones del CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El presente contrato, por tratarse de una vinculación regulada por el Estatuto de Contratación Administrativa no genera salarios, prestaciones sociales ni otro emolumento propio del derecho laboral. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PROHIBICION DE CESION. El presente contrato no podrá ser cedido a persona natural o jurídica por ninguna de las partes. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, establecidas en la Ley 80 de 1993, se entienden incorporadas en el presente contrato, de conformidad con lo reglado en la Ley precitada. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con la Ley 80 de 1.993, y sus decretos reglamentarios. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS: Los siguientes documentos forman parte del contrato, a) Estudio previo b) La propuesta del CONTRATISTA. c) El certificado de disponibilidad presupuestal. d) Los demás documentos precontractuales. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales, fijan la ciudad de Popayán, como domicilio contractual. CLAUSULA DECIMA NOVENA. GARANTIA UNICA. De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA constituirá a favor del COLEGIO MAYOR DEL CAUCA una garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente facultada para hacerlo, para amparar **el cumplimiento** de todas

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

sus obligaciones, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. Así mismo deberá amparar **el pago anticipado**, equivalente al cien por ciento (100%) de lo entregado en tal concepto, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más CLAUSULA VIGESIMA.- CONSTANCIA: EL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, en aplicación del El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el decreto 2209 de 1998, deja constancia mediante este documento que por no existir personal de planta idóneo suficiente para atender el objeto de este contrato, es necesario contratar los servicios. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización se requiere la constitución y aprobación de la póliza solicitada. Para constancia se firma en Popayán a los 07 NOV 2012

MARIA CECILIA VIVAS DE VELASCO
Rectora

YONNI ALEXANDER RIVERA G.
Contratista

CLAUDIA MARITZA GAMBOA FRANCO
Interventora

Registro del contrato_____

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CAUCA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 20123399 DE 2012
(INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SRC-CCS 96)

Señor(a):
YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA
NIT. 10.302.783 - 1
Dirección: Calle 2ª número 11 – 36 Popayán

CARMEN BUCHELY VIDAL, mayor de edad, domiciliada y residente en Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.546.672 de Popayán, actuando en nombre y representación del SENA en su calidad de **SUBDIRECTORA ENCARGADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL CAUCA** y representante legal del mismo ostentando la ordenación del gasto, organismo cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden nacional creado por el Decreto 118 de 1957, que se identifica con el RUT. 899.999.034-1, servidor debidamente acreditado y autorizado, nombrado por Resolución **01784 del 14 de Septiembre de 2012** , y posesionado por Acta del 054 del 19 de Septiembre de 2012, amparado en las atribuciones y facultades que confieren las normas del Estatuto General de Contratación Pública, acorde con el procedimiento y lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el Decreto 734 del 13 de abril de 2012 y demás normas reglamentarias, modificatorias y concordantes al respecto, entre otros; de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 3.5.4º. y en el artículo 3.5.5º del decreto 734 de 2012, me permito comunicarle por medio del presente instrumento, la ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la OFERTA presentada por el proponente **Persona Natural** denominada **YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA** identificado con cédula número **10.302.783** en las condiciones de la oferta presentada ante la entidad, la cual hace parte integral de la presente, y las que se indican a continuación, bajo la especial denotación de que tanto el presente documento de aceptación de oferta como la propuesta presentada, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. **SRC-CCS 96,** con base en la cual se efectuará el registro presupuestal:

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL CAUCA Teléfonos: 8240390 / 8220122 Dirección: Calle 4 # 2-67
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre: **YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA** RUT. **10.302.783-1** CC. N° **10.302.783** de Popayán Dirección: **Calle 2ª número 11 – 36 Popayán,** Teléfono: **3168338011** Correo electrónico: jopa211@hotmail.com **CUENTA AHORROS DEL BANCO COLOMBIA** Número **868-610929-78** a nombre de **YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA**
OBJETO	Contratar el servicio de elaboración y entrega de refrigerios diarios para los aprendices del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca.

Contrato N° 20123358

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE	UNIDADES	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	REFRIGERIO DIARIO	9372	Opción 1: Café con leche, huevos revueltos y tajada de pan. Opción 2: Café con leche, sándwich de jamón y queso. Opción 3: Yogurt y pastel. Opción 4: Ensalada de frutas. Opción 5: Jugo de fruta natural y chicharrón de hojaldre.	1160	10871520
2	REFRIGERIO EVENTOS	500	Opción 1: Pastel de carne en masa de hojaldre 200gr, jugo hit en caja o gaseosa, Golosina (Bombón). Opción 2: Sándwich en pan cubano de jamón, queso, lechuga, gaseosa 7 onzas o jugo hit en caja, golosina (Bombón) opción 3: 2 Tamales de pipián, pan alifiado, gaseosa 7 onzas, golosina (Bombón).	3694	1847000
3	ALMUERZO CONVIVENCIAS	175	Opción 1: Arroz mixto (carne de res, cerdo, salchicha y verdura), Porción papa a la francesa, jugo hit en caja. Opción2: Arroz rojo, lomo en salsa, ensalada de verduras o mixta, jugo hit en caja. Opción 3: Arroz perla, gulasch de res con verdura, rodaja de tomate y tajada de maduro, jugo hit en caja.	5473	957775

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones del Contratista:

Los elementos solicitados se requieren de excelente calidad con las especificaciones solicitadas, de marcas reconocidas Igualmente se solicita ofrecer materiales amigables con el medio ambiente.

1.1. Obligaciones del Contratista:

1.1.1. Generales:

El contratista se obliga para con la entidad a ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas y la propuesta que presente dentro del proceso.

Además de las propias de la naturaleza del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

a) **En tratándose de persona natural**, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993-, *el* artículo 4° de la Ley 797 de 2003, *artículos 5°, 6°* de la Ley 797 de 2003 modificatorios *de* los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y del artículo 204 ibídem, al igual que de acuerdo con lo preceptuado en el inciso 1° y final del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; el contratista debe acreditar el cumplimiento del pago **mensual de los aportes** a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, mediante el aporte de las fotocopias de las planillas de pago y del recibo de pago correspondiente al mes de la fecha de cierre de la convocatoria. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual

	de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente. b) Si el objeto del contrato es de suministro o compraventa de bienes o servicios, la entrega deberá efectuarse en las instalaciones del Centro del SENA – REGIONAL CAUCA ubicado en la Calle 4 # 2 - 80 en la ciudad de Popayán, en la oficina de archivo central cuyos elementos, bienes o servicios, deben entregarse en óptimas condiciones de calidad, como en cantidad y en tiempo establecido, con todos los equipos, instrumentos y demás elementos necesarios o requeridos por la entidad. c) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato obrando eficientemente, con lealtad y sin dilaciones de ninguna índole. d) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal a su cargo, empleados o por parte de los subcontratistas del contratista. e) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. f) Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. g) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. h) Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente aviso o invitación. i) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **1.3. Actividades Complementarias:** Sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales y las generales expuestas, serán específicas las siguientes: a) Entregar los elementos objeto de lo contratado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto a contratar. b) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato.
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública No **SRC-CCS 96** de mínima cuantía y por la oferta presentada por el contratista **YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA**
VALOR DEL CONTRATO	**TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($13.676.295)**, incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto sentado en la presente aceptación.
FORMA DE PAGO	Como se trata de un contrato de Suministro, **EL SENA** efectuará PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA DE CADA PEDIDO SOLICITADO, sobre el valor total del contrato o del expuesto en la comunicación de Aceptación, durante la presente vigencia; SIEMPRE Y CUANDO el o los elementos o bienes sean recibidos tal como se solicitaron y/o a satisfacción dentro de los términos previstos por la entidad para efectuar desembolsos de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación. Este hecho deberá realizarlo el contratista ante Almacén del Grupo Financiero Mixto, del SENA Regional Cauca, ubicada en la calle 4 # 2 - 67, anexando los documentos soportes de la cuenta de cobro o factura según corresponda que la entidad exija, entre otros: a) Certificado de recibo a entera satisfacción firmado por el supervisor del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Cauca.

	b) Para persona natural: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993-, *el* artículo 4° de la Ley 797 de 2003, *artículos 5°, 6°* de la Ley 797 de 2003 modificatorios de los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y del artículo 204 ibídem, al igual que de acuerdo con lo preceptuado en el inciso 1° y final del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; el contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, acreditación que se hará mediante las fotocopias de las planillas y del recibo de pago correspondiente al mes en que presenta la cuenta de cobro. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente. c) Orden de Pago impartida por el Subdirector del Centro de comercio y servicios, hecho que se realizará al interior de la Entidad. NOTA: Si la factura ha sido correctamente elaborada y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de treinta (30) días calendario - siguientes a la presentación para cobro o pago. Si no está completa la documentación, el término a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA. **Favor adjuntar los documentos para cobro en original y 2 copias.**
LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	Popayán - Centro Comercio y Servicios SENA Cauca
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del contrato es HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SIN EXCEDER DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2012 contados a partir de la legalización del contrato con la aprobación de la garantía única.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Aprobación de POLIZA O GARANTIA y registro presupuestal.
GARANTÍA(S)	EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del ENTIDAD CONTRATANTE, por intermedio de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente facultada para hacerlo, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una POLIZA UNICA PARA GARANTIZAR o amparar los siguientes riesgos: A) **DE CUMPLIMIENTO**: Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. B) **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS**: Garantía encargada de cubrir a la entidad estatal, contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos conforme la legislación civil o comercial, derivados de la mala calidad o deficiencias de los servicios por él suministrados, de acuerdo con las

	especificaciones técnicas establecidas en el contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.
DOCUMENTOS	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por: **YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA.** Anexo 3. Invitación Pública SRC-CCS-103 mínima cuantía
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del SENA y respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal ***SIIF N°22012 del 9 de septiembre de 2012 rubro presupuestal C-310-704-207 // Sistemas Finanzas N° 246 del 11 de septiembre de 2012 rubro presupuestal 930710-2112021301-17*** EL SENA asume para esta contratación el pago a los gravámenes financieros del 4*1000 expedido por la oficina de presupuesto de la Coordinación Administrativa y Financiera - Grupo Mixto.
SUPERVISOR SENA	**DIOGENES ARMANDO YACELGA - FUNCIONARIO SUPERVISOR DE CONTRATOS** Centro de Comercio y Servicios SENA - Regional Cauca o quien haga sus veces o por quien designe en su reemplazo por escrito el Subdirector del Centro.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, EL PROPONENTE seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, al tenor de lo establecido en el artículo 3.5.5º del decreto 734 de 2012
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Se suscribe en la ciudad de Popayán a los 23 OCT 2012
LA PARTE CONTRATANTE:	**CARMEN BUCHELY VIDAL** **Subdirectora Encargada Centro Comercio y Servicios – SENA**
ACEPTO:	Yonni Rivera Garcia **YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA.** CC. N° **10.302.783 - 1**

24932

SENA

Regional Cauca

EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que **YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA**, identificado con cedula de ciudanía No 10.302.783 de Popayán, aprendiz del programa Tecnólogo en Gastronomía con No de ficha 635609, se le autorizo el reconocimiento de Monitorias para apoyo a los programas de aprendizaje del Centro de Comercio y Servicios, por un periodo de 6 meses desde el 9 de marzo hasta 9 de septiembre del 2011, y una ejecución total de 480 Horas según resolución de asignación No 095 del 9 de Marzo de 2011.

Desarrollando las siguientes actividades:

- Apoyar a instructores en la formulación de proyectos, material didáctico y guías
- Apoyar aprendices en desarrollo de proyectos de formación, uso de TIC en el proceso de aprendizaje, en el aprendizaje autónomo, promover junto con los aprendices actividades que conlleven a fortalecer el desarrollo dé competencias específicas desprograma de formación
- Apoyar a los aprendices en actividades de aprendizaje para fortalecer el desarrollo de competencias específicas establecidas, en los procesos de formación.
- Apoyar la aplicación de los instrumentos necesarios para el seguimiento de los aprendices en la etapa productiva

Se expide en Popayán 18 días del mes de Octubre de 2011

CIELO PATRICIA GARCES GALLEGO
Subdirector (E)
Centro de Comercio y Servicios

Preparó Dario Ordoñez

CAFETERIA MAFER

Nit 34551284-2

Yo, María Eugenia Collazos identificada con cedula de ciudadanía n° 34551284 de Popayán y propietaria de la Cafetería Mafer ubicada en la calle 5 n° 7-53,

HAGO CONSTAR

Que el señor **YONNI ALEXANDER RIVERA GARCIA,** identificado con cedula de ciudadanía n° 10302783 de Popayán, se desempeño en el cargo de empleado desde el 12-01-2004 hasta el día 31-12-2006, cumpliendo las funciones de preparar alimentos y servicios de mesas.

Durante este periodo demostró ser una persona honesta, responsable, trabajadora y eficiente en las funciones realizadas.

Se expide a solicitud del interesado.

Dado en Popayán a los quince días (15) del mes de septiembre del 2021.

ATENTAMENTE

Cafetería Mafer TELS 8205886 - 8206240

MARIA EUGENIA COLLAZOS P.

PROPIETARIA